

Expediente: URMTPU_2023_Orden bases ayudas planeamiento_Modernización y transparencia

CI 23-CPTOPM19-07-11-SG-0

INFORME DE IMPACTO SOBRE LA PROTECCIÓN A LAS FAMILIAS NUMEROSAS DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA LA MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE.

En relación con el Proyecto de Orden de la Consellería de Política Territorial, Obras públicas y Movilidad, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para la modernización y transparencia del planeamiento urbanístico vigente, y en cumplimiento de la disposición décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de las Familias Numerosas, se informa que:

Dicha orden establece las bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana con población inferior a 50.000 habitantes, cuyos instrumentos urbanísticos originarios no estén adaptados a la Ley 5/2014, de 25 de julio para que modernicen su planeamiento a través de la elaboración de un texto consolidado del planeamiento urbanístico vigente que recoja el instrumento urbanístico originario (Plan general, Normas Subsidiarias, Delimitación de suelo urbano o en su caso homologación global del planeamiento general a la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de la actividad urbanística, LRAU), e incorpore sus modificaciones posteriores y el planeamiento de desarrollo.

Se contempla también su posterior digitalización y publicidad con tal de facilitar la consulta sistematizada del planeamiento urbanístico municipal por la ciudadanía.

Por lo expuesto, dado que va dirigida exclusivamente a los Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana y a la vista de su contenido, se puede afirmar que el Proyecto de Orden de bases referido no tiene incidencia sobre las familias numerosas.

EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO